



DECRETO: En Medina Sidonia a la fecha de la firma electronica.

El 19 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Corporación, con nº de entrada 8685E, y rectificada el 01/12/2021 ,solicitud de subvención de 5.000 € por parte de D. Sebastian Benitez Barrios con D.N.I. Nº 48901416N en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO MEDINA BALOMPIE con CIF nº G72265955 para sufragar gastos de la temporada deportiva 2021/2022.-

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se hace posible su concesión directa sin necesidad de acudir a la concurrencia pública ya que dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal 2021 prorrogado de 2020 en la aplicación 341/48902 denominada SUBV CLUB FUTBOL MEDINA BALOMPIE

VISTO el informe del Area Económica de 17 de diciembre de 2021 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal 2021 prorrogado de 2020

VISTO el informe del Área de Deportes de 3 de diciembre de 2021 en el que acredita el interés social de la actividad subvencionada.

VISTO el informe de Secretaria de 29 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir en la concesion de la subvencion así como el resto de consideraciones juridicas a tener en cuenta.

CONSIDERANDO que, en base en lo expuesto, el procedimiento se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones, así como en la vigente Ordenanza General de subvenciones del municipio de Medina Sidonia.

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 2 de julio de 2019, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre

SEGUNDO.- Conceder al CLUB DEPORTIVO MEDINA BALOMPIE con CIF nº G72265955 una subvención por importe de 5.000 euros, con el objeto de colaborar en gastos de la temporada deportiva 2021/2022 .- Entre las actividades subvencionadas a realizar por el Club estarían las siguientes:

- Organización de un torneo anual adulto cuyas fechas de celebración podrán venir determinadas por la Delegación de Deportes.
- Convivencia-encuentro clausura de temporada. Con la celebración de esta actividad se pretende fortalecer la convivencia entre todos los jugadores de las diferentes categorías.
- Torneo de verano de fútbol base de la Concejalía de Deportes.

Código Seguro De Verificación	ffd3z9mxbkcm8yVskhZqmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 11:26:40
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	29/12/2021 11:11:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffd3z9mxbkcm8yVskhZqmQ=		





TERCERO. El Club Deportivo Medina Balompie adquiere por la presente resolución las siguientes obligaciones:

1-El Club Deportivo Medina Balompie contará con una cesión de horas de entrenamiento, establecidas según cuadrante de la instalación. Además, podrá hacer uso de la instalación en horarios de cierre, cuando existan competiciones oficiales y/o encuentros amistosos concertados, nunca entrenamientos, siendo la entidad beneficiaria la responsable de su funcionamiento en relación a mantenimiento, limpieza, control, y cierre, y apertura de la misma. Será el club y/o asociación la encargada de que la instalación se mantenga y quede en adecuadas condiciones durante entrenamientos y partidos y la finalización de éstos.

Por motivos de seguridad toda persona ajena al club deben mantenerse en todo momento en los espacios habilitados para el público cuando así esté permitido, no teniendo acceso a los espacios para deportistas y resto de personal de la instalación como zonas adyacentes a vestuarios, banquillos etc.. Este aspecto deberá ser controlado por el club.

La Delegación de Deportes se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento si fuera necesario el uso de la instalación.

2- En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento. Además, deberá ser proporcionada al Ayuntamiento para su conocimiento y posible publicación. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.

CUARTO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 341/48902 denominada SUBV CLUB FUTBOL MEDINA BALOMPIE por un importe de 5.000 euros .-

QUINTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO: El pago se esta subvención se hará efectiva con posterioridad a la firma de esta Resolución.-

SEPTIMO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 30 de septiembre de 2022 debiendo presentar en el Area Economica los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

Código Seguro De Verificación	ffd3z9mxbkcm8yVskhZqmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 11:26:40
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	29/12/2021 11:11:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffd3z9mxbkcm8yVskhZqmQ==		





Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

OCTAVO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

NOVENO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Dª Patricia Ramos Peña

Código Seguro De Verificación	ffD3Z9MXBkcm8yVSkhZqmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	29/12/2021 11:26:40
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	29/12/2021 11:11:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ffD3Z9MXBkcm8yVSkhZqmQ==		

